

ORD. N°: 74 /GFDT -DIP N° 5 /

- ANT:
1. La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones;
 2. El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "el FDT" o "el Fondo", y sus modificaciones;
 3. La Resolución Afecta N° 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "esta Subsecretaría" o "SUBTEL", que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
 4. La Resolución Afecta N° 05, modificada mediante Resoluciones Afectas N° 07 y N° 08, todas de 2021 y de esta Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Habilitación Fibra Óptica Tarapacá", Código: FDT-2021-01, en adelante "el Concurso Público";
 5. La Resolución Exenta N° 1.629, de 2021, de esta Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones formuladas a las Bases Generales y Específicas de los antecedentes N° 3 y N° 4, respectivamente y del Concurso Público del antecedente N° 4;
 6. La Propuesta para la Macrozona Tarapacá, Código: FDT-2021-01, del Concurso Público del antecedente N° 4, Ingresos SUBTEL N° 176.308, N° 176.314, N° 176.317, N° 176.328 y N° 176.331, todos de fecha 26 de octubre de 2021, presentada por la TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., en adelante e indistintamente "la Proponente", al Concurso Público del antecedente N° 4;
 7. El Ingreso SUBTEL N° 197.885, de fecha 07 de diciembre de 2021, por el cual la Proponente, da respuesta a los requerimientos aclaratorios



formulados por SUBTEL a su Propuesta materia de los Ingresos SUBTEL del antecedente N° 6;

8. La LXX Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 23 de diciembre de 2021, en la cual el referido Consejo se pronunció sobre la adjudicación del Concurso Público del antecedente N° 4, su Proyecto y su respectivo Subsidio.

MAT.: Comunica resultado de su postulación al Concurso Público del antecedente N° 4.

SANTIAGO, 04 de enero de 2022

A : REPRESENTANTE LEGAL DE TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.

DE : FRANCISCO MORENO GUZMÁN
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

En el marco del Concurso Público individualizado en el antecedente N° 4, de conformidad a lo acordado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en su LXX Sesión, realizada el 23 de diciembre de 2021 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento del antecedente N° 2, en relación con lo previsto en el Artículo 24° de las Bases Generales del antecedente N° 3 y lo mandatado por los Artículos 12°, 14° y 15°, estos últimos de las Bases Específicas del antecedente N° 4, comunico a usted que:

Tratándose de su Propuesta para la Macrozona Tarapacá, materia de los Ingresos SUBTEL mencionados en los antecedentes N° 6 y N° 7, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente, adjudicar a su representada esta Propuesta, asignando un Subsidio que asciende a la suma de \$5.860.580.000.- (cinco mil ochocientos sesenta millones quinientos ochenta mil pesos).

Así también, se deberá tener presente que de conformidad a lo previsto en el inciso final del Artículo 11° y el Artículo 12, ambos de las Bases Específicas del antecedente N° 4, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente que la Proponente, en el desarrollo y ejecución del Proyecto Comprometido y asignado para la Macrozona mencionada, deberá dar cumplimiento a las observaciones técnicas que formuló la Comisión de Evaluación respecto de su oferta, las cuales se adjuntan debidamente en un anexo al presente oficio, y que condicionan la adjudicación de la misma.



Dado lo anterior, TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A. será responsable y deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las exigencias establecidas en las Bases del Concurso Público, para la correcta y oportuna ejecución del Proyecto Comprometido y en definitiva para la correcta prestación del Servicio de Infraestructura materia del Concurso Público del antecedente N° 4.

En mérito de lo anterior, y de conformidad al Artículo 15° de las Bases Específicas, su representada cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del presente Oficio Adjudicatorio para ingresar de forma virtual a través de la Oficina de Partes <https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html> o a través del enlace ubicado en la página principal de la web www.subtel.cl, la correspondiente solicitud de otorgamiento de concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones asociada al Concurso Público "Habilitación Fibra Óptica Tarapacá", Código: FDT-2021-01, la cual deberá guardar estricta consonancia con el Proyecto Comprometido.

Asimismo, y en la misma oportunidad, deberá ingresar a través de la Oficina de Partes de SUBTEL¹ (1) Boleta de Garantía Bancaria de inicio del Servicio de Infraestructura, la cual deberá ser tomada y presentada por su representada, debiendo además cumplir con las exigencias que al efecto establece el Artículo 23° de las Bases Específicas del antecedente N° 4.

Por su parte, y con el objeto de apoyar y hacer seguimiento de las gestiones de instalación, operación y explotación del Proyecto Comprometido y asignado, se informa a Ud., que se constituirá la denominada mesa de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44°, en relación con el Anexo N° 10, ambos de las Bases Específicas del Concurso Público, a las cuales se citará a la brevedad. En este sentido, se informa que corresponderá a la Unidad de Seguimiento, Control e Impacto de la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, coordinar las actividades de seguimiento del Proyecto Comprometido y asignado, pudiendo para tales efectos contactar a don Claudio Contreras Donoso cuyo correo electrónico es ccontreras@subtel.gob.cl

¹ Ubicada en Amunátegui N°139 (piso 4), comuna de Santiago, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.



Por último, se informa a Ud. que el no cumplimiento de cualquiera de estas exigencias, y conforme así lo dispone el Reglamento del antecedente N° 2 y las Bases del Concurso, producirá el desistimiento del Adjudicatario, y podrá dar lugar al cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta, tal como prevé el Artículo 26° de las Bases Generales, en relación con el Artículo 22° de las Bases Específicas y que obra en poder de esta Subsecretaría.

Saluda atentamente a Ud.,



FRANCISCO MORENO GUZMÁN
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

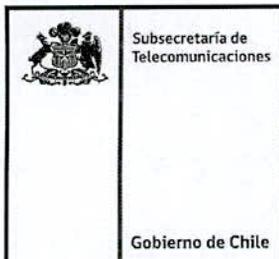
ADJ: Anexo que contiene las observaciones técnicas formuladas por la Comisión de Evaluación a la Propuesta presentada por TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A. para la Macrozona Tarapacá individualizada en el presente oficio, del Concurso Público "Habilitación Fibra Óptica Tarapacá", Código: FDT-2021-01.

Subsecretaría de Telecomunicaciones
Departamento de Asesoría y Apoyo
Calle Alameda 139, Santiago, Chile
Fono: +56 2 2588 80 00
Correo: ors@subtel.gob.cl

ACL/LFS/PCS/JVT

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal de TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A. Dirección: San Carlos N° 107, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.
Correo electrónico Representante Legal: gladys.fuentes@telefonica.com , rodrigo.sajuria@telefonica.com
- Gabinete MTT.
- Gabinete SUBTEL.
- División Jurídica.
- División Política Regulatoria y Estudios.
- División Concesiones.
- División Administración y Finanzas.
- División Fiscalización.
- Gerencia FDT.
- Oficina de Partes.



ANEXO DE OBSERVACIONES TÉCNICAS REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN A LA POSTULACIÓN DE TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A. PARA LA MACROZONA TARAPACÁ, DEL **CONCURSO PÚBLICO "HABILITACIÓN FIBRA ÓPTICA TARAPACÁ", CÓDIGO: FDT-2021-01.**

Que, a través del presente documento se adjuntan las observaciones técnicas que fueran formuladas por la Comisión de Evaluación del Concurso Público "HABILITACIÓN FIBRA ÓPTICA TARAPACÁ", Código: FDT-2021-01, respecto de su Propuesta presentada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VI de las Bases Generales y el inciso final del Artículo 11 y el Artículo 12º, ambos de las Bases Específicas del Concurso Público.

Que, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en su LXX Sesión de fecha 23 de diciembre de 2021, decidió unánimemente que TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A. deberá -al momento de presentar la solicitud de otorgamiento de concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, o en el marco de la realización de los estudios preliminares y/o en la elaboración del Informe de Ingeniería de Detalle, según corresponda,- dar cumplimiento a las observaciones técnicas realizadas por la Comisión de Evaluación respecto de su oferta en los términos y oportunidad que se informan a continuación.

DETALLE DE LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AL PROYECTO TÉCNICO ASIGNADO

La Proponente, en la oportunidad prevista en el Artículo 15º de las Bases Específicas, deberá precisar al momento de presentar la solicitud de Concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, los siguientes aspectos declarados en el Proyecto Técnico:

1. La longitud total de trazado comprometido, la cual debe corresponder a la suma de las longitudes finales de los tramos de cable de fibra óptica instalados y no a la suma de las longitudes asociadas a los TRIOT Terrestres comprometidos.
2. Informar con mayor detalle el tipo de cable que será instalado en aquellos tramos que consideren un tendido para Situaciones Especiales (ducto adosado a puentes), especificando la forma en que sus características técnicas lo hacen apropiado para dicho tipo de tendido. Asimismo, se deberá precisar en caso de que sea necesario, el tipo de cable que se utilizará en caso de requerir tramos soterrados, ya sea directamente enterrado o en ductos para tramos de mayor longitud ante la eventualidad de no poder implementar de forma aérea.
3. Respecto del tendido aéreo:
 - o La identificación de los TRIOT Terrestres en los que se utilizará más de un cable aéreo de fibra óptica dada la confluencia de más de un TRIOT.



4. Las direcciones de las oficinas de atención a Clientes.

Por otro lado, la Proponente deberá precisar durante la fase de realización de los estudios preliminares y/o en el Informe de Ingeniería de Detalle—según correspondiere—, que compete a esta Subsecretaría evaluar y en su caso aprobar en forma previa al inicio de las obras, los siguientes aspectos declarados en el Proyecto Técnico:

1. El diagrama definitivo de la topología física del Trazado Regional de Infraestructura Óptica Tarapacá, el cual deberá ser consistente con la especificación de las características técnicas de los TRIOT Terrestres que deban ser implementados.
2. Entregar los archivos georreferenciados en formato digital compatible con las plataformas ArcView o ArcGIS, o bien Google Earth, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.14 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, que refleje la ubicación definitiva de los TRIOT Terrestres, del PIX, Puntos de Derivación y POIIT Terrestres y de sus correspondientes sitios; de las mufas, de los puentes y de los tipos de tendido comprometidos.
3. La planificación detallada incluyendo el correspondiente cronograma actualizado para la obtención de los permisos y autorizaciones requeridas, ajustada a la ubicación definitiva de PIX, Puntos de Derivación y POIIT Terrestres, con miras al cumplimiento de los plazos comprometidos para el inicio y término de obras, y el inicio del Servicio de Infraestructura, además de la entrega de la información descriptiva de cada permiso según formato contenido en la tabla requerida en el numeral 2.2.3.4 del documento "Formato y contenido del Proyecto Técnico", disponible en el sitio web institucional <https://www.subtel.gob.cl/fot2021/>, documento complementario a las Bases Específicas, el cual podrá complementar con información adicional que obre en poder de la empresa en su oportunidad.
4. Informar oportunamente a SUBTEL de la tramitación de cualquier otro permiso o autorización que sea requerido por las autoridades pertinentes, ya sea locales o a nivel central, para la correcta ejecución de las obras asociadas a la implementación de la Macrozona Tarapacá, debiendo en su caso complementar el cronograma de actividades en este sentido.
5. Respecto del tendido aéreo:
 - o La descripción de los métodos de cálculo a utilizar para obtener la distancia máxima entre los soportes de cables, indicando el valor definitivo para dicha distancia que será utilizada en el despliegue aéreo del cable de fibra óptica. Asimismo, se deberán detallar de mejor forma las consideraciones del diseño definitivo que permitirán que con la distancia proyectada de separación entre los soportes del cable se eviten las pérdidas en la transmisión por curvatura de la fibra, de acuerdo con las exigencias previstas en el numeral 1.1.2.6.1 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.
 - o La cuantificación definitiva de las distintas reservas de cable que serán consideradas en la instalación del mismo, en particular, las holguras que se ha comprometido dejar en cada poste, en relación con la longitud total de cable de fibra óptica ADSS que se ha comprometido adquirir.
 - o La relación definitiva —en términos porcentuales— entre el vano y la catenaria del cable de fibra óptica considerada en la solución técnica propuesta, teniendo presente los distintos factores ambientales que pudieran afectar dicha relación.
6. Respecto del tendido para Situaciones Especiales:
 - o La identificación de los tramos y de los TRIOT Terrestres en los que será implementada este tipo de tendido.



7. Precisar aquellos POIIT Terrestres en los que será necesaria la implementación de equipos calefactores, así como los resultados de los estudios preliminares y los cálculos de carga térmica correspondientes, que permitan validar dicha información, evidenciando que en los demás POIIT Terrestres dichos elementos no serán necesarios.
8. Precisar el sensor de ángulo que será empleado en los POIIT Terrestres, así como sensores de deformación y otros que considere, de acuerdo a lo indicado en la recomendación ITU-T L.81/L.391.
9. Precisar si en el PIX regional será necesaria la implementación de equipos calefactores, así como los resultados de los estudios preliminares y los cálculos de carga térmica correspondientes, que permitan validar dicha información.
10. Precisar el sensor de ángulo que será empleado en el PIX, así como sensores de deformación y otros que considere, de acuerdo a lo indicado en la recomendación ITU-T L.81/L.391.
11. La capacidad del(de los) estanque(s) de combustible asociado(s) al grupo electrógeno considerado como parte de la solución híbrida comprometida para el POIIT Terrestre de Código POIIT-TPC01-007, Lagunas.
12. Las características del sistema de protección antiderrames para el(los) estanque(s) de combustible asociados al grupo electrógeno considerado como parte de la solución híbrida comprometida para el POIIT Terrestre de Código POIIT-TPC01-007, Lagunas, de manera de generar una zona estanca de seguridad frente a posibles derrames de combustible, aceite u otros, en cumplimiento del Artículo 66° y siguientes del Decreto 160 del 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones.
13. La forma en que se mantendrán los registros audiovisuales obtenidos por las cámaras de seguridad de los POIIT Terrestres y del PIX regional en caso de cortarse la comunicación entre estos y el Centro del Control y Monitoreo de la Infraestructura Óptica.
14. Los requerimientos para la contratación de las distintas prestaciones del Servicio de Infraestructura.
15. Los estudios preliminares que serán realizados, indicando los objetivos, los equipos que serán utilizados y los resultados esperados de cada uno de los estudios considerados ello en consonancia con lo indicado y cuantificado en el Proyecto Financiero presentado, detallando los mismos en el Cronograma de actividades actualizado que deberá presentar.
16. Precisar la definición de alguno de los instaladores individualizados en el Proyecto Técnico adjudicado, a saber: COBRA, DOMINION, LARI, EZENTYS y SOMYL, debiendo incluirse respecto de la empresa seleccionada junto con la identificación de la misma, la documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el numeral 1.1.10 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas y la justificación que sustente dicha selección.